1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	25 de octubre de 2024
DEPENDENCIA	Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA A PRECIO UNITARIO/MONTO AGOTABLE, PARA REALIZAR CONTROL A ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.**

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *dispone "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".*

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

> *"[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.*
>
> *En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..[...]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo MOSQUERA CONECTA 2024-2027, plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a su población las mejores propuestas encaminadas hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

EJE (PDM)	Conectamos con Tecnología, Innovación y Creatividad
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
PROYECTO	Fortalecimiento del sector productivo, conectados con el comercio que progresa en el Municipio de Mosquera.

Adicionalmente, el municipio de Mosquera con el fin de generar acciones dirigidas a la protección del consumidor mediante al cumplimiento de requisitos que garanticen el correcto funcionamiento de los establecimientos de comercio que brinden transparencia y tranquilidad para los Mosquerunos, función asignada a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de acuerdo con el Decreto 363 de 2021 "Por medio del cual se formula y adopta el Manual Básico de la Administración

Municipal, la estructura administrativa del Municipio de Mosquera, nivel central Alcaldía, la organización interna y funcional de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" según el cual, en relación con la Protección del Consumidor, la Secretaría es responsable de la "planeación y coordinación del sistema de regulación, control y vigilancia al funcionamiento de establecimientos públicos de comercio y servicios, pesas y medidas y ventas ambulantes".

El cumplimiento de esta función es vital y necesaria para que la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico realice la verificación de los elementos metrológicos utilizados por los diferentes comercios del municipio, atendiendo a los requerimientos de la comunidad relacionados con estas revisiones.

Para tal fin, se estableció la actividad "Realizar seguimiento a las observaciones y/o recomendaciones de vigencias anteriores relacionadas con los establecimientos de comercio que no cumplen con la calibración de basculas" en el Plan de Acción 2024, para lo cual se hace necesario contratar una empresa de metrología, para que realice el acompañamiento técnico en verificación metrológica de acuerdo a la normativa legal y cumpliendo los distintos requerimientos técnicos que rigen esta materia, en las visitas que se realizan en establecimientos comerciales del Municipio de Mosquera.

El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de empresas que se dedican a la metrología legal, las cuales se adecuan a los requerimientos legales y técnicos que rigen la materia, y pueden suministrarse desde la ciudad e Bogotá o municipios aledaños, esto teniendo en cuenta que en el municipio de Mosquera no contamos con empresas en el sector de control y calibración metrológica.

El proponente seleccionado deberá realizar el proceso de verificación metrológica a los instrumentos de pesaje no automático y expedir el certificado de verificación metrológica de cada uno de los equipos revisados, entregando una copia al tendero, comerciante, dueño de establecimiento, administrador o la persona que atiende.

Luego de realizar el análisis de mercado, se solicitaron cotizaciones por correo electrónico a diferentes empresas del sector.

Se concluye pues, que las cotizaciones adquiridas están de acuerdo con el mercado y que el aumento de precios obedece a las dinámicas propias de este.

A pesar de la variación en los precios se hace necesario contratar a una empresa de metrología según lo requerido para las actividades de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato prestación de servicios, cuyo objeto será el siguiente: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA A PRECIO UNITARIO/MONTO AGOTABLE, PARA REALIZAR CONTROL A ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.**

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2024.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

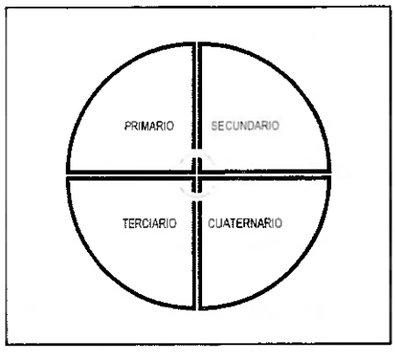
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector terciario de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de inspección de equipos	81000000	81140000	81141800	81141804

2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"
- Decreto 3144 de 2008. Modifica el Decreto nacional 2269 de 1993 que organiza el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología, especialmente en los artículos 2º, 3º 4º, 5º.
- Ley 1480 de 2011, "Por el cual se expide el Estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones". Artículo 62. "FACULTADES DE LOS ALCALDES. Los alcaldes ejercerán en sus respectivas jurisdicciones las mismas facultades administrativas de control y vigilancia que la Superintendencia de Industria y Comercio. En el ámbito de su territorio los alcaldes ejercerán también facultades en materia de metrología legal.
- Decreto 3735 de 2009 "Por medio del cual se modifica el artículo 39 del Decreto 2269 de 1993, modificado por el artículo 4º del Decreto 3144 de 2008", artículo 1.
- Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 1595 de 2015 según el cual todo productor es responsable de la información que se divulgue al consumidor sobre el producto.
- Artículo 2.2.1.7.2.1 del Decreto 1074 de 2015, y aquellas contenidas en el numeral 3.3 de la Resolución SIC 64190 del 16 de septiembre de 2015 que le sean aplicables.
- Resolución 77507 de 2016, "Por el cual se adiciona el capítulo 7º en el título VI de la Circular Única y se reglamenta el control metrológico aplicable a surtidores, dispensadores y/o medidores de combustibles líquidos" numerales 7.10.5.1 y 7.10.5.2.
- Norma Técnica colombiana NTC 2031 de 2014, instrumentos de pesaje de funcionamiento no automáticos, Requisitos metrológicos y Técnicos. Ensayos.

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

Así, teniendo en cuenta la normatividad anteriormente expuesta, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia especifica en el desarrollo del objeto contractual.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA A PRECIO UNITARIO/MONTO AGOTABLE, PARA REALIZAR CONTROL A ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ESTABLECIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA**, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Verificación de los instrumentos de pesaje no automáticas (basculas y balanzas, mecánicas y electrónicas) en establecimientos de comercio.	UNIDAD	UNITARIO A MONTO AGOTABLE

Los anteriores, corresponden a los aspectos mínimos de calidad y cantidad requeridos por el Municipio, sin perjuicio de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, motivo por el cual se entiende que además de los

aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral del servicio requerido.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
CPS-1188-2023	Prestación de servicios de metrología a precio unitario/monto agotable, para realizar control a actividades económicas en establecimientos del municipio de Mosquera.	$16.240.000
CPS-751-2022	Prestación de servicios de metrología a precio unitario/monto agotable, para realizar control a actividades económicas en establecimientos del Municipio de Mosquera.	$16.241.680
CPS-668-2021	Prestación de servicios de metrología a precio unitario/monto agotable, para realizar control a actividades económicas en establecimientos del Municipio de Mosquera.	$18.540.000
CPS-726 - 2020	Prestación de servicios de Metrología a previo unitario/monto agotable, para realizar control a actividades económicas en Establecimientos del Municipio de Mosquera.	$18.000.000

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP I y II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	*CPS 386-2024*	*Prestar servicio de calibración y metrología de equipos propiedad de la ESE y entrega de certificados, según especificaciones requeridas*	*$ 21.040.390*
MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	*CD-1545-2023*	*Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo sin vínculo laboral para apoyar a las inspecciones de policía en el desarrollo de actividades de metrología legal, en la modalidad de verificación*	*$ 34.751.860*
ALCALDIA DE GIRARDOTA	*5308/CD277/2023*	*Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de metrología legal*	*$ 40.000.000*

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos y servicios requeridos, relacionado a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
1	Verificación de los instrumentos de pesaje no automáticas (basculas y balanzas, mecánicas y electrónicas) en establecimientos de comercio.	UNIDAD	UNITARIO A MONTO AGOTABLE	$210.630	$235.620	$223.125

Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($16.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

Será causal de rechazo de las ofertas el incumplimiento o no acreditación, por parte del proponente, de alguno de los requisitos técnicos establecidos por la entidad.

Por último, es preciso indicar que, de acuerdo a las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el análisis del mismo desde el punto de vista económico, del análisis de la oferta y demanda, complementado con la propuesta económica se estimará el futuro valor del contrato para ejecutar el proyecto.

6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe, https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=553c7ffd-dbfd-482b-9611-24a5eb96a87d, informó lo siguiente:

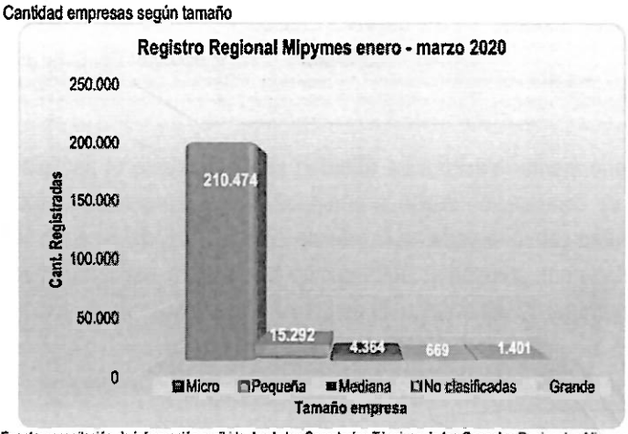
> "[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, [...] La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[...]

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos .

	Tamaño empresa					
DEPARTAMENTO	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá- Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.976	28	4	112	0	3.120
Santader	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	719	9	0	0	0	728
Vichada	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[...]
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá de que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

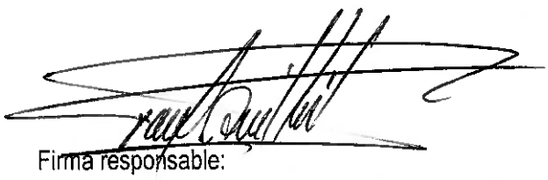
De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (04) meses más.

Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (04) meses más.
Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato	Ejecución del contrato y tres (3) años más

Finalmente, los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: DIEGO ANDRÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ
Cargo: SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO